

las Indias de la bula de la Santa Cruzada en el periodo que abarca desde finales del siglo xvi hasta mediados del siglo xvii. Un trabajo que claramente cabe inscribir en la profunda renovación que en la actualidad están experimentando los estudios sobre la Iglesia indiana, en general, y novohispana, en particular, así como los enfocados a los erarios regios indianos.

Ernest Sánchez Santiró

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

SILKE JANSEN e IRENE M. WEISS (eds.), *Fray Antonio de Montesino y su tiempo*, Madrid, Iberoamericana Vervuert, 2017, 261 pp. ISBN 978-84-1692-203-1 (Iberoamericana), ISBN 978-395-487-553-5 (Vervuert), ISBN 978-395-487-626-6 (eBook)

Fray Antonio de Montesino es uno de los padres fundadores del pensamiento latinoamericano. Formuló la primera protesta, la primera denuncia visible de la conquista europea de América y, además, fueron sus cuestionamientos los que demandaron el estudio filosófico del continente “descubierto”, tanto en lo referente a la naturaleza de sus habitantes originarios como a la presunta legitimidad española para colonizarlos y dominarlos políticamente. En ese sentido, el libro que nos ocupa es una buena noticia para los interesados en esa compleja temática pues, como advierten los editores, se trata de un autor poco trabajado y sobre quien debemos reflexionar con mayor detenimiento.

El primer tema trata la relación de los taíno y la encomienda. En “Changes in the Lives of Taíno *circa* 1511”, Lynne A. Guitar pondera la complejidad de la cultura taína. Recupera sus costumbres alimentarias, organización política y religión, esta última basándose en el franciscano Ramón Pané de quien, no obstante, critica el menosprecio hacia las creencias oriundas. Observa un cambio significativo en las valoraciones que los cronistas hacen de los taíno hacia 1511, cuando se recrudeció el argumento que cuestionaba su plena humanidad, a la vez que los encomenderos se mostraron más posesivos. Señala también que, contra lo que suele decirse, los taíno no desaparecieron del todo,

pues muchos de ellos consiguieron huir a regiones inhóspitas y unirse con afroamericanos y españoles, por lo que varias de sus aportaciones culturales sobreviven hoy en diversos países del Caribe.

En “El español y el taíno en contacto: aspectos sociolingüísticos de la encomienda”, Silke Jansen destaca la relación bilingüe que debió establecerse en los años inmediatos posteriores al “descubrimiento”. Fue el propio Colón quien advirtió que debían buscarse medios para que los taíno aprendieran el español. Algunos de ellos lo hicieron junto con algunas costumbres de los colonizadores, lo cual ameritó su adjetivación como “ladinos”. Las propias *Leyes de Burgos* (1512) promovían la formación de los taíno en la cultura hispánica para que a su vez la divulgaran entre sus pueblos, aunque el objetivo se logró escasamente. Por su parte, el dominio de vocablos en lengua taína por españoles era mayor entre los que tenían condición humilde, siendo excepcional entre los encomenderos.¹

El segundo capítulo aborda particularmente el sermón de Montesino. En “Pedro Mártir de Anglería: ¿precursor de Montesino?” Karl Kohut adelanta en el título la pregunta que guía su investigación. Destaca que, en varios momentos de sus *Décadas*, Mártir muestra una cierta preocupación por los taíno al admitir que en la colonización española había “violencia y rapiña” así como “raptos de mujeres”, entre otros atropellos. Esto hace que Kohut vea en Mártir un interés “por la situación de los vencidos y muestra incluso empatía con ellos” (p. 62), al grado de considerarlo un precursor de Montesino y Las Casas. La hipótesis de Kohut, sin embargo, resulta cuestionable debido a que Mártir siempre defendió las conquistas e incluso condenó la “malicia” de los taíno cuando se rebelaron al sistema de explotación al que estaban siendo sometidos al abstenerse de sembrar (p. 60). Así pues, la violencia conquistadora señalada por Mártir parece acercarse más a la aceptación de “males necesarios” que a una denuncia propiamente dicha, la cual no formuló ni antes ni después del sermón de Montesino.

En “Un sermón dominico en La Española de 1511 y sus contextos medievales y atlánticos”, Bernat Hernández subraya que el sermón de

¹ En el texto de Jansen se extraña alguna referencia al libro de Ramón PANÉ *Relación acerca de las antigüedades de los indios*, quizá el trabajo donde se observa con mayor claridad la necesidad bilingüe que ocupa a la autora.

Montesino debe ser entendido en el ámbito de la “expansión religiosa y política occidental” (p. 73) propia del Medioevo. Por lo mismo, no fue un hito histórico, “pues Occidente se había visto confrontado a retos similares a lo largo de su trayectoria expansiva desde el Mediterráneo musulmán al Mediterráneo atlántico y al ulterior Mediterráneo americano” (p. 79). De hecho, el colonialismo ya había sido ensayado en las Canarias, donde también fue sometida la población oriunda y defendida por el franciscano Mendo de Viedma. Hernández señala que la única versión del sermón de Montesino la tenemos por Las Casas, y no parece casual que posea tanto el estilo como el enfoque que éste presenta en su vasta obra, por lo que podría tratarse de una adaptación. En ambos se observa la necesidad de contraponer la violencia de la presencia hispana en el Caribe con la utopía de una evangelización amable de la que los dominicos eran capaces. A su planteamiento se le puede cuestionar que en la supuesta continuidad del contexto atlántico no reconoce el sacudimiento que generó a la cosmovisión europea el descubrimiento de una cuarta parte del mundo,² con la consecuente interpretación del indio americano como poseedor de una racionalidad inferior. Ambos elementos no están presentes en las conquistas medievales y son protagonistas en la de América, lo cual es claro en Montesino y Las Casas.

En “*Ego vox clamantis in deserto: la estructura de un silencio y la novedad dominicana en La Española, 1511*”, Raymundo González recupera la originalidad que está detrás del mensaje y la acción de la orden dominica en el contexto de Montesino. Aunque se instauró un sistema de justicia, ésta favorecía claramente los intereses de los encomenderos. Fue tal situación la que enfrentaron los dominicos desde su arribo, en 1510, bajo la premisa promovida por Pedro de Córdoba de “fundar (en las Indias) cuasi tan excelente Iglesia como fue la primitiva” (p. 108), con la que buscaron romper el silencio que callaba la esclavitud y muerte de los taíno. González destaca como principal

² Autores tan diferentes como Edmundo O’GORMAN, en *La invención de América* (1958), o Enrique DUSSEL, en *1492: el encubrimiento del Otro* (1992), coinciden en considerar la irrupción de América como una ruptura inequívoca en la cosmovisión europea. De hecho, antes de ella el Atlántico no era tal; era el *Mare Tenebrosum*, lugar terrible que escondía el fin del mundo. Fueron los viajes sucedidos a partir de 1492 los que lo convirtieron en el océano Atlántico.

triunfo de los dominicos la gestación de una nueva idea del derecho, que sería retomado por la Escuela de Salamanca.

En “El ‘sermón de Montesino’: origen de las Leyes de Burgos de 1512”, Ramón Valdivia Giménez reconoce la importancia del sermón en su influencia jurídica. La denuncia de Montesino exhibía al sistema de explotación basado en la encomienda como el promotor de la duda sobre la racionalidad de los indios americanos, por lo que cuestionó su legitimidad. En consecuencia, el rey Fernando convocó a las Juntas que dieron por resultado las Leyes de Burgos, en las que se consideró a los indígenas sujetos de derecho, si bien sirvieron para legalizar las encomiendas que, pese a todo, incluso a las Leyes Nuevas de 1542, se mantuvieron vigentes hasta 1718. A final de cuentas, se impuso el argumento de que eran una vía indispensable para “civilizar” a los indios y, con ello, legitimar el régimen económico establecido.

En “Con qué derecho y con qué justicia...?” El impacto de los sermones de Montesino en el desarrollo del sistema jurídico en las Indias en la primera mitad del siglo xvi”, Ludolf Pelizaeus señala que el sermón de Montesino no tiene la originalidad con la que regularmente se le ve, a la vez que reconoce su influencia en la legislación indiana. El autor concluye que la famosa alocución: “Es en gran medida comparable a otros dichos en Castilla en aquellos años y que estaban dirigidos contra el elemento noble” (p. 160). A lo anterior cabría objetar que las mismas palabras dichas en las Indias adquirirían un significado muy diferente. Además, pretende refutar la interpretación según la cual la alerta de Montesino implica una valoración positiva del “sistema precolombino” que habría sido “idealizado”. Advierte que la legalidad virreinal se apoyó en la propia legalidad indígena, y pone como ejemplo el del *tlatoani* Carlos (Ometochtzin) Chichimecatecuhtli, condenado a muerte en un juicio inquisitorial (1539) basado en acusaciones proporcionadas por los propios nahuas. No obstante, su hipótesis es cuestionable con los propios datos que recupera, pues en el juicio se le acusa de “prácticas demoníacas” y “burlarse de la fe”, amén de condenarlo a ser quemado vivo, elementos ajenos a la práctica jurídica náhuatl. Si, como afirma el autor, eso demuestra que la élite indígena hizo suya la legalidad hispana, cabría señalar que ello sólo puede explicarse dado el contexto colonial en que tuvo lugar.

La tercera parte aborda la actualidad de Montesino. En “El aporte cultural indígena en el Caribe insular hispano”, Jesús María Serna Moreno rescata diversos elementos de la cultura taína que sobreviven en la República Dominicana actual. Reconoce que diversos términos, productos agrícolas, bailes, componentes gastronómicos y religiosos tienen origen en dicho pueblo originario. Destaca que incluso hay una memoria popular viva que recupera el ejemplo de los caciques taíno que resistieron al colonialismo español; además, se mantienen algunos elementos de su cosmovisión. No obstante, advierte que esos elementos están en riesgo a causa del “neocolonialismo cultural”, tras lo cual pondera la vigencia de Montesino.

“Fray Montesino revisitado en *También la lluvia*, de Icíar Bollaín”, de Irene M. Weiss, analiza dicha película, donde la trama habla de la sobrevivencia de principios coloniales en la América Latina contemporánea. La cinta refiere una pretendida filmación de la conquista y colonización de la isla de Haití (La Española), donde aparecerían personajes como Colón, Montesino y Las Casas, así como el cacique taíno Hatuey. La grabación se hace en la Bolivia del año 2000, cuando tenía lugar la protesta contra la privatización del agua. Durante la filmación estalla el conflicto, lo que da pie a que los cineastas, todos ellos españoles, se vean envueltos en una situación que reproduce de alguna forma lo ocurrido hace cinco siglos.

La cuarta parte toma la visión de dominicos contemporáneos. En “Montesino: portavoz de una comunidad defensora de la vida”, Luisa Campos Villalón argumenta desde la teología de la liberación, con la que fija una postura anticolonialista y de simpatía por el pueblo taíno. No duda en calificar la conquista de Colón como “uno de los más crueles y despiadados enfrentamientos que registra la humanidad” (p. 217). Es así que los dominicos se encontraron con un panorama de dominio y explotación de los conquistadores hacia los taíno, quienes infructuosamente buscaban resistirlos. Los frailes enfocaron sus esfuerzos a denunciar la violencia de los “cristianos” (entrecomillado de la autora) y defender a los que llama “pobres de Jesucristo”, expresión teológica retomada del quechua Felipe Guamán Poma.

Mario A. Rodríguez León plantea en “Fray Antón de Montesino y los frailes dominicos en Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba: una voz profética en El Caribe” una visión de la orden dominica en el

Caribe donde pondera el carácter crítico que condujo su praxis. Destaca cuatro principios que los guiaron: “el aprendizaje de la lengua de los naturales, el no recurrir a abstracciones teológicas y filosóficas en la enseñanza, la frecuente predicación de la Sagrada Escritura y el auténtico testimonio de pobreza material” (p. 234). Fue su compromiso evangelizador lo que los hizo denunciar el sometimiento y la explotación que padecían los taíno, mismos que produjeron lo que el autor caracteriza como “genocidio” (p. 238), interpretación que se aparta de aquellas que buscan explicar la catástrofe demográfica con una supuesta debilidad inmunológica. Rodríguez recuerda que Montesino prosiguió su defensa de los indios en Venezuela, donde murió asesinado en 1540 a manos de encomenderos alemanes, autorizados por la corona para explotar la zona.

Como puede apreciarse, el libro ofrece una atractiva diversidad de perspectivas, incluso contrapuestas, que otorgan al lector muchas posibilidades de interpretación. Su lectura contribuye a profundizar la reflexión sobre Montesino y su preocupación por desterrar la discriminación y la explotación; por reconocer alteridades negadas. Y en ese sentido, es útil también para pensar críticamente nuestro tiempo.

Mario Ruiz Sotelo

Universidad Nacional Autónoma de México

RAFAEL DIEGO-FERNÁNDEZ SOTELO, *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 2016, 441 pp. ISBN 978-607-947-065-4

Hacia 1768 el septentrión novohispano era cada vez más sensible a los avances de rusos e ingleses; también la monarquía era cada vez más consciente de su vulnerabilidad tras la Guerra de los Siete Años, pues el glacis francés en América del Norte había desaparecido y también fueron expulsados los jesuitas de su territorio de misiones. En este contexto hay que situar el estudio de Rafael Diego-Fernández Sotelo sobre un proyecto de Gálvez, inédito hasta hoy, fechado en 1774.